



Exp. 021
Núm. I/2001/210

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa, en el que se propone la creación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en sesión del 26 de mayo de 1994, aprobó con dictamen numero 21105, la creación del Centro Universitario de la Costa.
2. Que el Centro Universitario de la Costa Campus Puerto Vallarta es el órgano encargado de cumplir, en estas tareas del conocimiento y del ejercicio profesional, las líneas que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad de Guadalajara.
3. Que la finalidad principal del Centro Universitario de la Costa, es la formación de los profesionistas investigadores y docentes que requiere la sociedad jalisciense para promover su desarrollo integral sustentable.
4. Que México ha entrado de lleno a una etapa de modernización en la que las estructuras económicas políticas y sociales deben adaptarse a requerimientos de creciente complejidad, tanto en lo que se refiere a los conocimientos científicos de avanzada orientados a la producción de bienes de capital o de consumo, como a aquellos que se aplican en el ámbito de los servicios.
5. Que el desarrollo sustentable es un modelo legitimado en el plan nacional de desarrollo 1995-2000 que origina estrategias en todos los sectores, incluyendo la actividad turística con una visión holística, donde la dimensión social, ambiental y económica tienen el mismo peso, por lo que existe una demanda de nuevos actores centrados en esta óptica.
6. Que el desarrollo regional tiene hoy en el turismo un modelo que día a día va creciendo y ocupando un lugar preferencial. Este potencial de desarrollo obliga a ver al turismo

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

como un motor privilegiado para potencializar a regiones poco desarrolladas del país y del propio continente.

7. Que de la propuesta presentada por el Centro Universitario de la Costa se desprende, que la región en la que se inserta el Centro Universitario, el turismo es la actividad económica predominante y genera oportunidades y problemas a los que no debe ser ajena la universidad.
8. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta con el CEDESTUR (Centro De Estudios Para El Desarrollo Del Turismo Sustentable), dependiente del Departamento De Estudios Administrativo-Contables, creado con la finalidad de atender la investigación docencia y extensión en esta temática.
9. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta además con las instalaciones, los equipos y materiales bibliográficos para impartir los cursos de posgrado que se proponen.
10. Que el Centro Universitario de la Costa cuenta con el apoyo de los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas(CUCEA) de Ciencias Biológicas Y Agropecuarias(CUCBA), de Ciencias Sociales y Humanidades(CUCSH) y de la Costa Sur (CUCSUR), entre otros, para conformar la planta magisterial.
11. Que son objetivos del Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, formar recursos humanos:
 - a) Capacitados para analizar al turismo como un modelo de desarrollo, que se maneja dentro de megatendencias mundiales y macrotendencias nacionales, pero adecuado a los problemas regionales;
 - b) Preparado para poder planificar su universo, la región, el municipio o el estado, dentro de los parámetros de un desarrollo sustentable;
 - c) Preparado para una negociación más amplia y dinámica con todos los actores sociales;
 - d) Preparado para trabajar en equipos interdisciplinarios, en redes de estudios multitemáticos y con capacidad para realizar investigación y planeación;
 - e) Capacitado para formar recursos humanos a diferentes niveles, dentro de un modelo educativo cambiante y dinámico.
12. Que el programa de Posgrado está diseñado para tener una duración de dos años la Maestría y de dos años y medio el Doctorado, después de la Maestría.
13. Que el programa ofrece tres diferentes áreas de especialización: Planeación del Turismo Regional Masivo, Planeación del Turismo Regional Alternativo y Ciudades y Turismo. El Estudiante deberá optar por cualquier de las áreas de Especialización una vez acreditado el primer modulo del programa.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que se impartirá seminarios optativos a elegir por el estudiante en cada área de especialización (según el plan que se propone, o en otra institución de educación superior nacional o internacional, previa autorización del comité académico).
15. Que para el estudiante la solidez académica del proceso de enseñanza- aprendizaje de la Maestría se han diseñado diversos mecanismos de evaluación y autoevaluación, en los cuales participan los propios estudiantes, la planta docente y el cuerpo tutorial compuesto por profesores de tiempo completo.
16. Que el Programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, incluye un sistema de evaluación que contempla, entre otras, las siguientes estrategias: exámenes para control de lecturas e investigación documental; evaluación de trabajos individuales y de grupo y autoevaluación grupal, acorde con el Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos.
17. Que se constituirá un Comité Académico por área, responsable de evaluar los trabajos individuales y de grupo con el propósito de mantener los niveles de calidad requeridos por el programa de posgrado.
18. Que los estudiantes egresados de este programa de posgrado tendrán un alto nivel de conocimientos de la realidad, con una visión holística que combine lo social con lo económico y lo ambiental. Tendrán aptitudes para el trabajo multidisciplinario y en equipo. Podrán implementar alternativas que tiendan a un desarrollo sostenible de la actividad turística. Contarán con una actitud proactiva y responsable. Poseerán valores, de donde sobresalen un espíritu de ética profesional y responsabilidad social. Serán capaces de planificar, evaluar, dirigir y administrar programas, proyectos y políticas turísticas en los diferentes niveles de la administración pública, desde el municipal al federal y en la iniciativa privada y de presentar soluciones creativas y viables a los diferentes problemas de su entorno. Poseerán habilidades para el manejo de nuevas tecnologías de la informática, que tengan una visión holística del turismo.
19. Que el programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo tiene por objetivo principal la formación de recursos humanos de alto nivel de capacitación con énfasis en la investigación. Se trata de lograr un planificador de excelencia para el desarrollo sustentable del turismo y un experto en las incidencias y consecuencias que tiene el desarrollo del mismo en la región, el país y a nivel macro regional.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
AV. JUÁREZ, 76 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TEL. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100

TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233

TEL/FAX. (91-3) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTOR GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa de Posgrado en Desarrollo Sustentable y Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Estudios Administrativos Contables de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa, a partir del calendario escolar 2001 "B".

SEGUNDO. El plan de estudios de la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Particular Obligatoria	20	15
Area de Formación Especializante Obligatoria	91	67
Area de Formación Especializante Selectiva	4	3
Trabajo de Tesis	20	15
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	135	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teoría del Turismo	AC500	CT	20	10	30	4	
Teoría Ecológica	AC501	CT	20	10	30	4	
Teoría del Desarrollo	AC502	CT	20	10	30	4	
Introducción a las Ciencias Sociales	AC503	CT	20	10	30	4	
Informática Básica: Estadística Aplicada	AC504	CT	20	10	30	4	
Totales:			100	50	150	20	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Evaluación de Recursos Turísticos: Centros Turísticos Tradicionales	AC507	CT	20	10	30	4	AC500
Planeación Estratégica: Centros: Centros íntegramente Planeados	AC508	CT	20	10	30	4	AC507
Estructura del Espacio Turístico: Planeación Prospectiva	AC509	CT	20	10	30	4	AC508
Turismo Alternativo y las Megatendencias	AC510	CT	20	10	30	4	AC509
Seminario Temático I	AC511	S	20	0	20	3	
Seminario Temático II	AC512	S	20	0	20	3	
Seminario Temático III	AC513	S	20	0	20	3	
Seminario Temático IV	AC514	S	20	0	20	3	
Seminario Temático V	AC515	S	20	0	20	3	
Impacto Ambiental	AC516	CT	20	10	30	4	AC501
Centros íntegramente Planeados: Impacto Ambiental	AC517	CT	20	10	30	4	AC516
Ordenamiento Ambiental: Certificación	AC518	CT	20	10	30	4	AC517
Manejo de Zonas Costeras	AC519	CT	20	10	30	4	AC518
Municipios Turísticos: Fideicomisos	AC520	CT	20	10	30	4	AC502
Planeación y Desarrollo Regional: Cluster	AC521	CT	20	10	30	4	AC520
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	AC522	CT	20	10	30	4	AC521
Impactos Sociales y Culturales del Turismo	AC523	CT	20	10	30	4	AC503
Impactos en Pueblos de Acogida	AC524	CT	20	10	30	4	AC523
El Estado y la Sociedad: Nuevos Actores	AC525	CT	20	10	30	4	AC524
Transiciones Sociales	AC526	CT	20	10	30	4	AC525
Sistema de Información Geográfica	AC527	CT	20	10	30	4	AC504
Técnicas de Investigación: Paquete Estadístico para Ciencias Sociales	AC528	CT	20	10	30	4	AC504
Modelos de Simulación	AC529	CT	20	10	30	4	AC528
Marketing Comercial Electrónico	AC530	CT	20	10	30	4	AC529
Totales:			480	190	670	91	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Planeación Urbana	AC505	CT	20	10	30	4	AC521
Estudios de Mercado	AC506	CT	20	10	30	4	AC502

CUARTO. El plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

acuerdo a los requerimientos establecidos por área, para ser cubiertos por los alumnos organizándose conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Area de Formación Básico Común Obligatoria	28	35
Area de Formación Especializante Obligatoria	32	40
Trabajo de Tesis	20	25
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	80	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Metodología General de la Investigación	AC531	CT	60	60	120	12	
Seminario Temático VI	AC532	S	60	0	60	8	
Seminario Temático VII	AC533	S	60	0	60	8	
Totales:			180	60	240	28	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Seminario Optativo I	AC534	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533

Seminario Optativo II	AC535	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo III	AC536	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Seminario Optativo IV	AC537	S	60	0	60	8	AC531 AC532 AC533
Totales:			240	0	240	32	

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Areas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico del Posgrado y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- a). Título de licenciatura en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas, Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Posgrado;

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- b) Contar con el aval de dos profesores del programa.

SÉPTIMO. Son requisitos de permanencia en la Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, los siguientes:

- Acreditar con un promedio mínimo de ochenta en cada uno de los ciclos escolares;
- Aprobar avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

OCTAVO. Para obtener el grado de Maestro en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- La presentación y defensa de la tesis de Maestría;
- Aprobar el examen de conocimiento de un idioma extranjero (inglés o francés).

NOVENO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo en un plazo no mayor a dos años de haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios.

DÉCIMO. El Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo tendrá un programa académico de apoyo a partir de:

- Ciclo de seminarios y conferencias de expertos en el tema de Doctorado, mismos que serán obligatorios, bajo la supervisión del Comité Académico del Posgrado;
- Intercambio de experiencias mediante estadías de los estudiantes en los asociados del posgrado u otras instituciones;
- Integración a investigaciones del Centro Universitario de la Costa en calidad de investigador asociado.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos de admisión al Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los exigidos por la normatividad universitaria vigente, son:

- Título de Maestría expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara en cualquiera de las áreas de Ciencias Sociales, Humanidades, Turismo, Económico Administrativas, Arquitectura. Los aspirantes de otras disciplinas se someterán a la consideración del Comité Académico del Posgrado;
- Contar con el aval de dos profesores del programa;
- Aprobar el examen de conocimientos de un idioma extranjero (inglés o francés).

DÉCIMO SEGUNDO. Son requisitos de permanencia en el Doctorado en Desarrollo Sustentable y Turismo:

- Aprobar los avances periódicos del trabajo de tesis, a juicio del tutor responsable.

DÉCIMO TERCERO. Para obtener el grado de Doctor en Desarrollo Sustentable y Turismo, además de los establecidos por la normatividad universitaria, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentación y defensa de la tesis de Doctorado.

DÉCIMO CUARTO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a diez salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de mayo del 2001

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. HECTOR ENRIQUE SALGADO
RODRIGUEZ

MTRO. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. CUAUHEMOC ROMO MORALES

C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

MTRO. CARLOS J. BRISEÑO TORRES
SECRETARIO